

**Res. N° 2724-2023-R-UNE.-** Autorizan viaje de docente investigadora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a Colombia, en comisión de servicios **53**

#### JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Res. N° 0157-2023-JNE.-** Declaran Infundado recurso de apelación interpuesto por la organización política Juntos por el Perú y confirman la Resolución N° 000249-2023-DNROP/JNE **54**

**Res. N° 0167-2023-JNE.-** Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Sacanche, provincia de Huallaga, departamento de San Martín **59**

**Res. N° 0168-2023-JNE.-** Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Santa Anita, provincia y departamento de Lima **61**

## GOBIERNOS LOCALES

### PROVINCIAS

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**D.A. N° 026-2023-ALC/MPC.-** Modifican el Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Callao **63**

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU

**Acuerdo N° 082-2023-MDM-CM.-** Autorizan viaje de alcalde para participar en evento que se realizará en Brasil **64**

## PODER LEGISLATIVO

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

#### LEY N° 31897

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA  
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE DEROGA LA LEY 31876, LEY QUE REGULA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A NIVEL NACIONAL

**Artículo único.** Derogación de la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional

Se deroga la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, y se deja sin efecto toda norma que esté en concordancia con dicha ley.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. Aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría 195-88-CG

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se aplica de forma transitoria la Resolución de Contraloría 195-88-CG, referida a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES  
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2225694-1

## El Peruano

Editora Perú es una empresa pública de derecho privado. Su principal objetivo, para habilitar el mandato Constitucional, es editar el Diario Oficial El Peruano y darle publicidad a los dispositivos aprobados por las instituciones públicas y sus correspondientes autoridades. Editora Perú no es, por tanto, responsable por los contenidos de las publicaciones oficiales remitidas por las entidades del Estado.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES